

Número 119 - Jueves, 20 de junio de 2024

página 46725/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo de 14 de junio de 2024, de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., para estabilización de puesto de trabajo.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO CON CARÁCTER TEMPORAL VACANTE DE TÉCNICO/A COORDONADOR DE INTEGRACIONES

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección para cubrir el puesto vacante con carácter temporal de Técnico/a Coordinador de Integraciones en el Departamento de Sistemas de Información.

En cumplimento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la presente oferta se establece una reserva de plazas no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En cumplimiento de la normativa anteriormente referenciada, este puesto queda reservado a personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

De no concurrir candidato/a que cumpla con los requisitos establecidos y acredite discapacidad podrá ser cubierto el puesto por candidato/a del cupo general, a través de la presente convocatoria.

Asimismo, la reserva para el turno de discapacidad aplicada al presente puesto, y no cubierta con candidato/a discapacitado/a, se acumulará a posteriores ofertas hasta un límite del 10%

En su desarrollo se tendrán en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 31 octubre), un proceso selectivo que se regirá por lo dispuesto en estas bases. Asimismo, garantizará en todo momento la transparencia del proceso de selección y la igualdad de condiciones, respecto de las demás personas aspirantes, de las personas con discapacidad que concurran a la convocatoria.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la presente convocatoria.





Número 119 - Jueves, 20 de junio de 2024

página 46725/2

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en formar parte del proceso de selección deberán presentar solicitud según modelo Anexo II, debiendo adjuntarse fotocopia del DNI, curriculum vitae, titulación exigida para el puesto, así como aquella documentación susceptible de valoración, para acreditar los requisitos y méritos indicados en el Anexo I. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias digitalizadas. No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a las personas participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as para los puestos antes de la firma de los contratos. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección, ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán a través del correo electrónico seleccion.externa.sandetel@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto del mismo la referencia REF04/24 e irán dirigidas al Director de Personal y Administración General de SANDETEL. No será admitida aquella documentación que no indique la referencia en el correo electrónico, así como la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte del/la solicitante.

Durante el proceso para la cobertura del puesto de Técnico/a Coordinador de Integraciones en el Departamento de Sistemas de Información, se comunicará a los/as candidatos/as que hayan superado los requisitos de preselección, las puntuaciones obtenidas de los criterios valorados en el sistema selectivo, dejando un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones en caso de disconformidad.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 5. Características del puesto y funciones a desarrollar.
 - a) Características del puesto convocado:
 - Puesto vacante: Técnico/a Coordinador de Integraciones.
 - Número de plazas: 1.
- Lugar de trabajo: SANDETEL. Pabellón de Francia, Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja. 41092 Sevilla.
- Tipo de contrato: Contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con Fondos de la Unión Europea.
- Duración: La duración de esta contratación coincidirá con la duración del encargo al que está vinculado, cuya finalización está prevista el 30 de noviembre de 2025. No obstante, la misma podrá ampliarse, siempre que persistiese la necesidad, cuando se haya extendido la duración del encargo al que está asociado; igualmente, podrá finalizar de manera anticipada, caso de que el encargo termine y, con ello, la necesidad a la que se vincula.
 - Periodo de prueba: 6 meses.
 - Horario: El establecido en el calendario laboral de SANDETEL.
 - Grupo y Nivel en CC: Grupo I y Nivel 24.
 - Retribuciones brutas anuales (excluida antigüedad):
 - Salario Base Convenio: 42.609,55 euros.
 - b) Funciones a desarrollar:
- 1. El puesto de Técnico/a Coordinador de Integraciones para el servicio de integraciones de los sistemas de gestión procesal con los proyectos prioritarios MRR,





Número 119 - Jueves, 20 de junio de 2024

página 46725/3

para el cumplimiento de objetivos estratégicos y de proyectos pretende reforzar la capacidad de SANDETEL, entre otras, de las siguientes funciones:

- 2. Consultoría, análisis, diseño de integraciones y componentes de la plataforma, así como en otros aspectos más tecnológicos, dentro del área de interoperabilidad.
- 3. Análisis y diseño de los servicios de cada proyecto de integración incluyendo la definición de perfiles y casos de uso.
- 4. Definición e implantación de metodologías y herramientas de soporte (validación, despliegue, etc.) y explotación de la Plataforma de Interoperabilidad.
- 5. Consultoría y apoyo a otros perfiles que sean integrantes o tengan relación con el servicio de integraciones de los sistemas de gestión procesal, así como a los responsables funcionales o de negocio de los proyectos de integración en el organismo.
- 6. Coordinación con las personas responsables de los sistemas de información integrados o en integración.
 - 7. Análisis y diseño de orquestaciones y modelado BPM de los procesos de negocio.
- 8. Definición de pruebas de rendimiento, carga y estrés sobre el catálogo de pruebas definido para cada servicio, respetando el nivel de definición del umbral de peticiones a soportar por unidad de tiempo y el nivel de criticidad y tolerancia de cada servicio o sistema de información.
- 9. Consultoría en herramientas de gestión centralizada para facilitar la configuración de los servicios evitando múltiples re-despliegues. Definición y construcción de servicios escalables y flexibles sin dependencias físicas.
- 10. Apoyo en la gestión del servicio de interoperabilidad del cumplimiento de objetivos estratégicos y de proyectos dentro del marco de los desarrollos:
- Seguimiento del mantenimiento y evolución de las integraciones necesarias para distribución de los catálogos y terminologías corporativas.
- Definición sobre propuestas de estrategia de integración previamente para la aceptación por el organismo sobre las nuevas necesidades de integración de los Sistemas de Información judiciales.
 - Realización y seguimiento de presupuestos.
 - Redacción de memorias técnicas.
 - Coordinación entre los diferentes proyectos.
 - Interlocución con los servicios afectados.
 - Gestión de riesgos.
- Marcar los objetivos que se deben lograr con cada tarea y en qué fase se encuentra cada una de ellas.
- Implementación de cambios y soluciones: encontrar soluciones o reaccionar a los cambios que se vayan a producir.
- Reuniones periódicas de seguimiento con el organismo, tanto ejecutivos como operativos.
- Realizar informes de seguimiento, explotando y analizando las métricas e indicadores de éste.
 - Gestionar los escalados dentro del organismo.
- 11. Apoyo en la gestión de los expedientes de los proyectos del servicio de aseguramiento del cumplimiento de objetivos estratégicos y de proyectos dentro del marco de desarrollo:
 - Redacción de PPTs.
 - Valoración de ofertas técnicas.
 - Gestión y seguimiento de proveedores.
 - 6. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará integrado por el Director de Personal y Administración General, que ostentará la Presidencia, y dos vocalías, una designada por la Jefatura de Área de Oficinas de Proyectos y Calidad en el Departamento de Sistemas de Información,





Número 119 - Jueves, 20 de junio de 2024

página 46725/4

y otra por la Jefatura de la Unidad de Oficina de Proyectos de Aplicaciones Horizontales en el Departamento de Sistemas de Información.

El Comité de Selección podrá contar con asesoramiento externo especializado en la selección de candidaturas, pudiendo delegar todo o parte del proceso.

7. Requisitos de preselección.

Para ser preseleccionados/as, los/as candidatos/as deberán reunir las condiciones mínimas de formación y experiencia siguientes:

· Formación:

Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones oficiales:

- Ingeniero en Informática (Nivel 3 Máster MECES o Nivel 7 EQF).
- Máster Universitario en Ingeniería Informática.
- Ingeniero de Telecomunicación (Nivel 3 Máster MECES o Nivel 7 EQF).
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.
- Licenciado en Matemáticas (Nivel 3 Máster MECES o Nivel 7 EQF).
- Máster Universitario en Ingeniería Matemática.
- Máster Universitario en Matemáticas.
- Máster Universitario en Matemáticas Avanzadas.
- Máster Universitario en Matemáticas Aplicada y Computación.
- Máster Universitario en Matemáticas y Computación.
- Máster Universitario en Ciencia de Datos.
- Máster Universitario en Big Data Science.
- Máster Universitario en Ciberseguridad.
- También serán consideradas como válidas aquellas titulaciones de Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF) cuyo contenido curricular pueda considerarse semejable al de las titulaciones indicadas anteriormente.

Asimismo, se admitirán titulaciones extranjeras homologadas a las indicadas anteriormente.

En todos los casos se solicitará que los/as candidatos/as presenten junto a sus candidaturas copias de los títulos, certificaciones etc., que acreditan la formación, y si fueran seleccionados/as, copias compulsadas u originales para su validación.

- Experiencia mínima:
- 2 años de experiencia demostrable en consultoría tecnológica especializada en el área de interoperabilidad.

Sólo se valorará la experiencia acumulada en los últimos 15 años.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc.

La experiencia profesional deberá justificarse mediante formulación de currículo profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo/a para el desempeño del puesto al que aspira, indicando claramente en qué experiencia quiere que se valore, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto.

El Comité de Selección podrá requerir un certificado de funciones emitido por la empresa donde consten las funciones desempeñadas. La presentación de dicho certificado no es obligatoria, pero puede ser requerido por el Comité de Selección en cualquier momento del proceso.

El certificado de funciones debe cumplir los siguientes requisitos:

- Sellado y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.





Número 119 - Jueves, 20 de junio de 2024

página 46725/5

- Organismo o empresa para la que se realizó el trabajo si no fuese el mismo por el que estaba contratado.
 - Datos de los proyectos, explicación clara y completa del mismo.
 - Denominación del puesto y descripción de funciones.
 - Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.

8. Sistema selectivo.

Se descartarán todos/as los/as candidatos/as que no acrediten los requisitos de preselección establecidos en el apartado anterior.

Para la selección del/la candidato/a el Comité de Selección baremará los requisitos siguiendo los siguientes criterios, estableciéndose una puntuación máxima de 100 puntos:

8.1. Formación complementaria: Puntuación máxima 20 puntos.

Se valorará el de mayor nivel dentro de una misma área de certificación. Ejemplo de áreas en esta selección, entre otras, son gestión de proyectos, API Management, Integration.

Áreas de Certificaciones:

- Gestión de Proyectos:
- Estar en posesión de una de las siguientes certificaciones: Certificación ITIL Foundation, Certificación en Lean IT Foundation, PRINCE2 Foundation, PRINCE2 Agile Foundation, IPMA nivel A, PMI Agile Certified Practitioner (PMI-ACP), Certified Scrum Master (CSM), Certified Scrum Product Owner (CSPO), Professional Scrum Master (PSM) nivel I. 1 punto.
- Estar en posesión de una de las siguientes certificaciones: Certificación en PMP, Certificación ITIL Managing Professional (MP) o superior, PRINCE2® Practitioner, PRINCE2 Agile Practitioner, IPMA nivel B, C, D, Professional Scrum Master (PSM) nivel II, nivel III. 5 puntos.
 - API Management. Estar en posesión de una de las siguientes certificaciones:
 - WSO2 Certified API Manager Practitioner. 1 punto.
 - WSO2 Certified API Manager Developer. 3 puntos.
 - WSO2 Certified API Manager Expert. 5 puntos.
 - Micro Integrator. Estar en posesión de una de las siguientes certificaciones:
 - WSO2 Certified Micro Integrator Practitioner. 1 punto.
 - WSO2 Certified Micro Integrator Developer. 3 puntos.
 - WSO2 Certified Micro Integrator Expert. 5 puntos.
 - WSO2 Certified Solutions Architect Associate. 5 puntos.

Las certificaciones deben estar vigentes, no tener una fecha de emisión mayor a 12 años.

Para facilitar la evaluación, se requiere que la información venga en una tabla con los siguientes campos:

- Ámbito.
- Nombre del certificado.
- Entidad certificadora.
- Fecha de emisión.
- Fecha de vencimiento.
- En todos los casos se solicitará que los/as candidatos/as presenten junto a sus candidaturas copias de los títulos, certificaciones, etc., que acrediten la formación, y si fueran seleccionados/as, copias compulsadas u originales para su validación.
 - 8.2. Experiencia laboral: Puntuación máxima 48 puntos.

La experiencia laboral se baremará según los siguientes criterios:

- Experiencia en análisis, diseño y construcción de orquestaciones y modelado BPM de los procesos de negocio: hasta 4 puntos.
 - Experiencia en Análisis SOA: hasta 6 puntos.
 - Experiencia en Análisis EDA: hasta 7 puntos.





Número 119 - Jueves, 20 de junio de 2024

página 46725/6

- Experiencia en construcción de acciones definidas por el Gobierno SOA: hasta 5 puntos.
- Experiencia en implementación de las integraciones en base a los estándares de integración de los servicios, asumiendo los trabajos en función de la definición de los mensajes, protocolos, carácter sincrónico o asíncrono, tipos de mensajes, etc. definidos por el gobierno de la interoperabilidad: hasta 7 puntos.
- Experiencia en definición, diseño y ejecución de pruebas de rendimiento, carga y estrés sobre el catálogo de pruebas definido para cada servicio, respetando el nivel de definición del umbral de peticiones a soportar por unidad de tiempo y el nivel de criticidad y tolerancia de cada servicio o sistema de información a integrar en el nodo de interoperabilidad: hasta 6 puntos.
- Experiencia en herramientas de gestión centralizada para facilitar la configuración de los servicios evitando múltiples re-despliegues. Definición y construcción de servicios escalables y flexibles sin dependencias físicas: hasta 6 puntos.
- Experiencia en desarrollo de nuevas integraciones, evolutivos y correctivos en plataforma WSO2: hasta 7 puntos.

Se dará un punto por cada 12 meses de experiencia hasta alcanzar el máximo de puntos establecido para cada criterio.

Sólo se valorará la experiencia acumulada en los últimos 15 años.

Sólo se valorarán meses completamente finalizados.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc.

La experiencia profesional deberá justificarse mediante formulación de currículo profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo/a para el desempeño del puesto al que aspira, indicando claramente en qué experiencia quiere que se valore, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto.

El Comité de Selección podrá requerir un certificado de funciones emitido por la empresa donde consten las funciones desempeñadas. La presentación de dicho certificado no es obligatoria, pero puede ser requerido por el Comité de Selección en cualquier momento del proceso.

El certificado de funciones deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Sellado y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.
- Organismo o empresa para la que se realizó el trabajo si no fuese el mismo por el que estaba contratado.
 - Datos de los proyectos, explicación clara y completa del mismo.
 - Denominación del puesto y descripción de funciones.

Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.

- 8.3. Antigüedad en SANDETEL: Puntuación máxima 20 puntos.
- Antigüedad reconocida como trabajador/a de SANDETEL a razón de 1 punto por cada año de antigüedad y hasta un máximo de 20 puntos.

Se podrá valorar este apartado con números no enteros hasta dos decimales. Por ejemplo: 9 meses de antigüedad equivaldría a 0,75 puntos.

Sólo se valorarán meses completamente finalizados.

- 8.4. Aptitudes personales: Puntuación máxima 12 puntos.
- · Competencias y habilidades:
- Habilidad para el trabajo en equipo. 4 puntos.
- Orientación a la calidad y la mejora continua. 4 puntos.
- Habilidades para la comunicación oral y escrita. 4 puntos.





Número 119 - Jueves, 20 de junio de 2024

página 46725/7

Serán valoradas mediante entrevista semiestructurada por el Comité de Selección y/o el personal técnico en quien se delegue. A la misma serán convocadas un máximo de 5 candidaturas, por orden de puntuación decreciente sobre la obtenida en los criterios valorados en los apartados 8.1, 8.2 y 8.3. En caso de empate, todos/as los/as candidatos/as con la misma puntuación, se entenderá que ocupan el mismo puesto en la clasificación, incrementándose la ratio de 5 candidaturas en el supuesto de que sea necesario como consecuencia del empate y hasta cubrir el número de candidatos/as empatados/as.

Requisitos de mínimos:

Serán descartados/as automáticamente todos/as los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 29 puntos, en la suma de las puntuaciones de los criterios valorados en los apartados 8.1 y 8.2.

Serán descartados/as automáticamente todos/as los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 7 puntos, en la puntuación de los criterios valorados en el apartado 8.4.

9. Publicidad.

La presente convocatoria y los anexos que le acompañan están asimismo a disposición de los/as interesados/as en la página web de SANDETEL: www.sandetel.es, en el portal de la Junta de Andalucía y en las redes sociales que se estimen oportunas.

Sevilla, 14 de junio de 2024.- El Director Gerente, Sergio Gómez Rojas.

ANEXO I

REQUISITOS Y MÉRITOS

- 1. Requisitos mínimos de formación y experiencia:
- Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones oficiales:
 - · Ingeniero en Informática (Nivel 3 Máster MECES o Nivel 7 EQF).
 - · Máster Universitario en Ingeniería Informática.
 - · Ingeniero de Telecomunicación (Nivel 3 Máster MECES o Nivel 7 EQF).
 - · Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.
 - · Licenciado en Matemáticas (Nivel 3 Máster MECES o Nivel 7 EQF).
 - · Máster Universitario en Ingeniería Matemática.
 - · Máster Universitario en Matemáticas.
 - Máster Universitario en Matemáticas Avanzadas.
 - Máster Universitario en Matemáticas Aplicada y Computación.
 - · Máster Universitario en Matemáticas y Computación.
 - · Máster Universitario en Ciencia de Datos.
 - · Máster Universitario en Big Data Science.
 - · Máster Universitario en Ciberseguridad.

También serán consideradas como válidas aquellas titulaciones de Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF) cuyo contenido curricular pueda considerarse semejable al de las titulaciones indicadas anteriormente.

Asimismo, se admitirán titulaciones extranjeras homologadas a las indicadas anteriormente.

- 2 años de experiencia demostrable en: Consultoría tecnológica especializada en el área de interoperabilidad.
 - 2. Otros aspectos valorables:
 - Áreas de Certificaciones:
 - Gestión de Proyectos:
 - Estar en posesión de una de las siguientes certificaciones: Certificación ITIL Foundation, Certificación en Lean IT Foundation, PRINCE2 Foundation, PRINCE2 Agile Foundation, IPMA nivel A, PMI Agile Certified Practitioner (PMI-





Número 119 - Jueves, 20 de junio de 2024

página 46725/8

- ACP), Certified Scrum Master (CSM), Certified Scrum Product Owner (CSPO), Professional Scrum Master (PSM) nivel I.
- Estar en posesión de una de las siguientes certificaciones: Certificación en PMP, Certificación ITIL Managing Professional (MP) o superior, PRINCE2® Practitioner, PRINCE2 Agile Practitioner,IPMA nivel B, C, D, Professional Scrum Master (PSM) nivel II, nivel III.
- · API Management. Estar en posesión de una de las siguientes certificaciones:
- WSO2 Certified API Manager Practitioner.
- WSO2 Certified API Manager Developer.
- WSO2 Certified API Manager Expert.
- Micro Integrator. Estar en posesión de una de las siguientes certificaciones:
- WSO2 Certified Micro Integrator Practitioner.
- WSO2 Certified Micro Integrator Developer.
- WSO2 Certified Micro Integrator Expert.
- WSO2 Certified Solutions Architect Associate.
- Experiencia en análisis, diseño y construcción de orquestaciones y modelado BPM de los procesos de negocio.
 - Experiencia en Análisis SOA.
 - Experiencia en Análisis EDA.
 - Experiencia en construcción de acciones definidas por el Gobierno SOA.
- Experiencia en implementación de las integraciones en base a los estándares de integración de los servicios, asumiendo los trabajos en función de la definición de los mensajes, protocolos, carácter sincrónico o asíncrono, tipos de mensajes, etc. definidos por el gobierno de la interoperabilidad.
- Experiencia en definición, diseño y ejecución de pruebas de rendimiento, carga y estrés sobre el catálogo de pruebas definido para cada servicio, respetando el nivel de definición del umbral de peticiones a soportar por unidad de tiempo y el nivel de criticidad y tolerancia de cada servicio o sistema de información a integrar en el nodo de interoperabilidad.
- Experiencia en herramientas de gestión centralizada para facilitar la configuración de los servicios evitando múltiples re-despliegues. Definición y construcción de servicios escalables y flexibles sin dependencias físicas.
- Experiencia en desarrollo de nuevas integraciones, evolutivos y correctivos en plataforma WSO2.
 - Antigüedad reconocida como trabajador/a de SANDETEL.
- Competencias y habilidades: Habilidad para el trabajo en equipo, orientación a la calidad y mejora continua, y habilidades para la comunicación oral y escrita.





Número 119 - Jueves, 20 de junio de 2024

página 46725/9

ANEXO II: SOLICITUD

Don/Doña	a	con DNI	núm.			V
domicilio	en					
		Tfno				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	electrónico					
de	, especialidad			·		
	·					
EXPONE:	Que desea tomar parte en la convocate	oria para la cober	rtura d	lel puesto d	le TÉCI	NICO/A
COORDIN	ADOR DE INTEGRACIONES de convocada	por la Sociedad Ar	ndaluza	para el Des	sarrollo	de las
Telecomu	nicaciones, S.A. (SANDETEL) mediante A	cuerdo de fecha			., BOJA	۱ núm.
	de fecha					

SOLICITA: Ser admitido/a a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

DECLARA: La veracidad de la información y los documentos aportados, y se compromete a probar documentalmente los mismos cuando así se le solicite, quedando advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar con el proceso de selección sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

Fecha y firma.

SR/. DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL).

<u>Atención:</u> Para la admisión de la presente Solicitud es necesario haber leído la cláusula informativa sobre protección de datos personales y, a continuación, haber firmado la cláusula de consentimiento expreso incluida al final de la misma.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES:

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, concretamente en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/619, 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante RGPD; y los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en adelante LOPD y GDD; se le informa sobre el tratamiento de sus datos personales incluidos en el presente documento y en la documentación que aporte para el proceso selectivo: Responsable del tratamiento:

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL), CIF A-41857988. Avenida Camino de los Descubrimientos 17, 41.092 Isla de la Cartuja (Sevilla). Finalidad del tratamiento:

La gestión de su participación en el proceso selectivo para la cobertura del puesto de TÉCNICO/A COORDINADOR DE INTEGRACIONES.

Conservación de los datos:

Se conservarán los datos exclusivamente durante el tiempo imprescindible para la gestión del proceso selectivo y el posterior periodo establecido legalmente para recurrir contra la resolución que ponga fin al mismo. En caso de recurso, se mantendrán hasta la firmeza de la resolución que agote las vías de





Número 119 - Jueves, 20 de junio de 2024

página 46725/10

recurso legalmente establecidas.

Legitimación del tratamiento:

El recabado de datos personales se encuentra legitimado por el consentimiento expreso, libre, específico, informado e inequívoco, conforme a la declaración incluida al final de la presente cláusula informativa. (Artículo 6.1. a) del RGPD).

Igualmente, resulta de aplicación a los procesos selectivos en el ámbito laboral la base de legitimación referente a las medidas precontractuales de aplicación a petición del interesado. (Artículo 6.1. b) del RGPD).

La conservación de los datos prevista se encuentra legitimado, adicionalmente, por la normativa legal aplicable al procedimiento selectivo. (Artículo 6.1.c) del RGPD y 8 de la LOPD y GDD). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Comunicación de los datos / Transferencias Internacionales / Perfilado de datos:

No se prevén comunicaciones de datos, excepción hecha de las que sean legalmente exigibles en favor de las Autoridades Públicas en ejercicio de sus competencias.

No se producirán transferencias internacionales de datos personales.

No se prevé que llevar a cabo perfilado de datos.

Ejercicio de sus derechos:

Puede ejercer los derechos contemplados en los artículos 15 a 22 del RGPD y 13 a 18 de la LOPD y GDD mediante la remisión de comunicación, junto con copia de su DNI o documento identificativo válido legalmente en España, a la siguiente dirección: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), Avenida Camino de los Descubrimientos 17, PCT Cartuja, CP 41.092 de Sevilla. O bien mediante correo electrónico dirigido a la dirección: dpd.sandetel@juntadeandalucia.es. Igualmente, de considerar que sus derechos no se ven amparados por esta vía, podrá acudir a la Autoridad de Control competente, que conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Anda-lucía, en la dirección: https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos

Fecha y firma.

